

**OBSERVACIONES DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO AL INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS DE RESTAURACIÓN CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES MINERAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**

Con fecha 22 de febrero de 2012, se publica en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA n.º 36) el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Impacto de Género y se modifica el procedimiento de valoración del preceptivo informe de impacto de género en las normas, asignando esta función a las respectivas Unidades de Igualdad de Género de cada Consejería.


Mediante el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, se modifica la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, estableciéndose que: “Todos los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes que apruebe el Consejo de Gobierno incorporarán, de forma efectiva, el objetivo de la igualdad por razón de género. A tal fin, en el proceso de tramitación de los proyectos de ley, de decretos legislativos y disposiciones reglamentarias, deberá emitirse por parte de quien reglamentariamente corresponda, un informe de evaluación del impacto de género del contenido de estas, que quedará integrado en el impacto por razón de género incluido en la Memoria de Análisis de Impacto Normativo

Conforme al Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, a la Consejería de Industria, Energía y Minas se le asignan específicamente las competencias relacionadas con la industria aeroespacial y de defensa.

Con fecha 14 de marzo de 2025, el servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica solicita a esta Unidad de Igualdad de Género que se realicen las observaciones pertinentes al Informe de Evaluación del Impacto de Género recogido en la Memoria de Análisis de Impacto Normativo, emitida el 16 de febrero de 2025 por el titular de la Secretaria General de Industria y Minas de la Consejería de Industria, Energía y Minas, al proyecto de Orden por la que se establecen los criterios para la determinación y constitución de garantías de restauración correspondientes a las actividades mineras en la comunidad autónoma de Andalucía.

En el caso de la Consejería de Industria, Energía y Minas, la Secretaría General Técnica ostenta la competencia de organización y supervisión de la actividad de la Unidad de Igualdad de Género, en virtud de lo establecido en el artículo 7 n) del Decreto 163/2022.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA FATIMA RODRIGUEZ DELGADO	10/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUT99E88GV8ATVD3YDZ6RCRREU	PÁG. 1/3	

Una vez analizada la documentación recibida, se elabora el siguiente informe de observaciones:

## 1.- Revisión y comprobación del contenido del informe y del texto del proyecto de Decreto.

1.1. El Informe de Evaluación de Impacto de Género incluido en la MAIN que emite la Secretaría General de Industria y Minas de la Consejería de Industria, Energía y Minas tiene por objeto el proyecto de Orden por la que se establecen los criterios para la determinación y constitución de garantías de restauración correspondientes a las actividades mineras en la comunidad autónoma de Andalucía.

1.2. El informe de Impacto recogido en la MAIN señala que la norma no es pertinente al género, puesto que no guarda relación alguna con la situación o la posición social ocupada por mujeres y hombres.

Finalmente señala que el lenguaje empleado en la redacción del proyecto ha sido revisado para evitar sesgos sexistas.

## 2.- Redacción de Observaciones.

### 2.1. Evaluación.


Teniendo en cuenta lo anterior, esta Unidad de Igualdad de Género realiza las siguientes observaciones:

1) En lo que se refiere a la identificación del marco normativo aplicable, el informe contenido en la MAIN señala la no pertinencia de la norma en la igualdad de género y menciona el artículo 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, según el cual “todas las Consejerías y órganos directivos de la Junta de Andalucía tienen la obligación de acompañar al procedimiento de elaboración de los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes, un informe en el que se valore el impacto que pueden causar las mismas tras su aprobación en la igualdad entre mujeres y hombres”.

2) En cuanto al análisis de género del contexto de aplicación la norma y la valoración del impacto de la norma:

El proyecto de Orden por la que se establecen los criterios para la determinación y constitución de garantías de restauración correspondientes a las actividades mineras en la comunidad autónoma de Andalucía fundamentalmente regula los parámetros que deben aplicarse para el cálculo de las garantías de restauración, trasladando lo establecido por el artículo 1.1. de la Decisión de la Comisión de 20 de abril de 2009, por la que se establecen las directrices técnicas para la constitución



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA FATIMA RODRIGUEZ DELGADO	10/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUT99E88GV8ATVD3YDZ6RCRREU	PÁG. 2/3	

de la garantía financiera prevista en la Directiva 2006/21/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la gestión de los residuos de industrias extractivas.

Este proyecto de orden establece que el cálculo de las garantías financieras, en tanto no se disponga de tarifas al efecto publicadas por la Junta de Andalucía, se realizará aplicando la “Metodología para el cálculo de Garantías Financieras para la restauración del espacio afectado por Actividades Mineras”, aprobada por la Administración Estatal.

Esta metodología se basa en criterios referidos a los efectos probables de la instalación, su estabilidad física, la duración estimada de los efectos y las medidas para su mitigación y otros de carácter técnico.

Dado que además esta norma surge como desarrollo de la transposición de una Directiva europea, y se limita a establecer los criterios para el cálculo de la garantía, esta Unidad está de acuerdo en considerar esta norma NO PERTINENTE al género. No obstante, considera que podría entenderse que la norma de la cual emana el mandato de regular estas garantías sí pudo considerarse pertinente al género, puesto que esa norma sí afectaba de forma diferente al acceso y control de los recursos por parte de mujeres y hombres.

## 2.2. Lenguaje.

La redacción del Decreto objeto del presente informe es respetuosa con el lenguaje integrador de género, a tenor de lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, y en la Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, para evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía, sobre todo debido a que su regulación contiene escasas referencias a personas físicas.

Es cuanto tiene que valorar esta Unidad de Igualdad de Género sobre el Informe de Evaluación del Impacto de Género que la Secretaría General de Industria y Minas de la Consejería Industria, Energía y Minas emite en relación al proyecto de Orden por la que se establecen los criterios para la determinación y constitución de garantías de restauración correspondientes a las actividades mineras en la comunidad autónoma de Andalucía.

LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GÉNERO



c/ Johannes Kepler, n.º1, Edif. Kepler, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Telf.: 955 06 39 103  
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad.html>

3

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA FATIMA RODRIGUEZ DELGADO	10/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmUT99E88GV8ATVD3YDZ6RCRREU	PÁG. 3/3

